

Dec. No. 67-96 que reintegra a las Fuerzas Armadas al Contralmirante (r) Julián B. Muñoz Hernández, M. de G., y lo nombra Director General de Foresta; y nombra al Capitán de Corbeta Dr. Radhamés Lora Salcedo (P. H. D.) M. de G., Director Nacional de Parques.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Contralmirante (r) Julián B. Muñoz Hernández, M. de G., queda reintegrado a las Fuerzas Armadas y se le designa Director General de Foresta, en sustitución del Coronel Julio Bienvenido Grullón Méndez, E.N.

Artículo 2.- El Capitán de Corbeta Dr. Radhamés Lora Salcedo, P. H. D., (M. de G.), queda designado Director Nacional de Parques, en sustitución del Coronel Pedro de Jesús Candelier Tejada, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 68-96 que declara el 15 de febrero, noveno día del accidente aéreo ocurrido en Puerto Plata, de Duelo Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-96

CONSIDERANDO: Que el accidente del avión de pasajeros que se precipitó en aguas del Océano Atlántico a unos 14 Kms. del Aeropuerto Internacional "Gregorio Luperón", de Puerto Plata, en el que perecieron 189 pasajeros y tripulantes, ha conternado al pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el gobierno nacional, acogiendo el unánime sentimiento de nuestros habitantes, se siente en el deber de asociarse solidariamente al profundo dolor que embarga a las autoridades y a la sociedad de Alemania y especialmente a los familiares de los fallecidos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara el 15 del presente mes de febrero, noveno día de haber ocurrido el fatal accidente citado, de Duelo Nacional, y se sugiere a las organizaciones religiosas del país celebrar, principalmente en Puerto Plata y la Capital de la República, cultos dedicados a las víctimas de ese infortunado suceso.

Artículo 2.- El Gobierno, por los canales correspondientes, se asociará plenamente a esos actos religiosos e invitará a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el país, así como a los altos funcionarios de la Nación a asistir a los mismos, como testimonio de solidaridad tanto con los familiares de las víctimas como con el pueblo y el Gobierno de Alemania.

Artículo 3.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía para su conocimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 69-96 que crea e integra un Patronato para el manejo operativo y supervisión del Centro de Diagnóstico y Medicina Avanzada y del Centro de Conferencias Médicas y de Telemedicina, de la Plaza de la Salud.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana